



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-A/MDPB

Punta de Bombón, 27 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable del Portal de Transparencia y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABG. JESÚS HUMBERTO DELGADO PINAZO, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – FRPTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de informática, el apoyo técnico y sistemático del Portal de transparencia al funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del portal de transparencia estándar de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN

Jose Miguel Ramos Carrera
JOSE MIGUEL RAMOS CARRERA
ALCALDE

